REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA RUBY URREGO ZAMBRANO
DEMANDADO: EVERTH MARINO BARONA PEÑARANDA

RADICACION: 2019-00207

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue **condenada la parte DEMANDADA** a favor de la parte demandante **ALBA RUBY URREGO ZAMBRANO** dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$294.000.00
NOTIFICACIÓN	41.000.00
TOTAL	\$335.000.00

Santiago de Cali, agosto 4 de 2020.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.

03

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: ALBA RUBY URREGO ZAMBRANO DEMANDADO: EVERTH MARINO BARONA PEÑARANDA

RADICACION: 2019-00207

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 04 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No.538 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias y al pagador, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

65

HOY AGU ZUZU NOTIFICO A LAS PARPEN EL CONTENIDO DEL AUT OUE ANTECEDE.

MARIA QEL NIAB BARGÜEN PAZ

3